

COMISION CLASIFICADORA DE RIESGOS Y LIMITES DE INVERSION

RESOLUCION No.59 SOBRE REGIMEN TRANSITORIO DE LOS LÍMITES DE INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE PENSIONES. MODIFICA LA RESOLUCION No. 56.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 de la Ley 87-01 establece que la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, en lo adelante la Comisión, determinará el grado de riesgo actual de cada tipo de instrumento financiero, la diversificación de las inversiones entre los tipos genéricos y los límites máximos de inversión por tipo de instrumento;

CONSIDERANDO: Que el párrafo del artículo 99 de la Ley 87-01 establece que la Comisión publicará una resolución de las decisiones sobre clasificación de riesgos y límites de inversión en por lo menos un diario de circulación nacional a más tardar tres días hábiles a partir de la fecha en que la misma fue adoptada;

VISTA: La Ley 87-01, de fecha 9 de mayo de 2001 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, y sus modificaciones;

VISTO: El Reglamento de Pensiones, aprobado mediante Decreto 969-02 del Poder Ejecutivo de fecha diecinueve (19) de diciembre del 2002;

VISTA: La Resolución No.56 sobre Régimen Transitorio de los Límites de Inversión de los Fondos de Pensiones. Deroga la Resolución No.49 y Modifica la Resolución No.38, emitida por la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, en fecha catorce (14) de diciembre del año dos mil diez (2010);

VISTA: La Resolución 266-03, de fecha 5 de mayo del 2011, emitida por el Consejo Nacional de Seguridad Social que modifica el Artículo Primero de la Resolución 246-02 de fecha 5 de agosto del 2010;

La Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley

R E S U E L V E:

Artículo Único: Se modifica el literal j) del Artículo 2 de la Resolución No.56 sobre Régimen Transitorio de los Límites de Inversión de los Fondos de Pensiones, para que en lo sucesivo se lea:

Instrumentos	Límites
j) Títulos y/o Valores emitidos y/o garantizados por el Estado Dominicano, en moneda local y extranjera, hasta el 31 de diciembre del año 2011.	15%

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil once (2011).

Joaquín Gerónimo
Superintendente de Pensiones

Pedro Silverio
Representante Gobernador del Banco Central

Fernando Sánchez
Representante Superintendente de Seguros

Blanca Jiménez
Representante Superintendente de Valores

José Luís León
Representante Técnico de los Afiliados